

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 572.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 441/2018 se determinó la creación del “DEPARTAMENTO INTERDISCIPLINARIO DE RIESGO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GÉNERO” en el ámbito del Cuerpo Profesional Forense, aprobándose la estructura de personal profesional prevista para la puesta en funcionamiento del organismo mencionado; y que por Acuerdo N° 527/19 se homologó el “Protocolo Integral del Departamento Interdisciplinario de Riesgo de Violencia”.-

Que habiendo transcurrido más de dos años desde el inicio de actividades del citado Departamento es necesario realizar acciones con el objeto de completar su organigrama, teniendo presente la prioridad de este Superior Tribunal de Justicia de generar los medios, herramientas y estructuras que brinden oportunidades de crecimiento personal y profesional.-

Que por Acuerdo N° 571/20 se modificó el organigrama del Cuerpo Profesional Forense en relación al referido Departamento, determinando requisitos y categoría de la Coordinación Provincial, por lo que resulta oportuno efectuar el proceso de concurso correspondiente.-

Por ello y conforme a lo previsto en el art. 42, inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de COORDINADOR PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO INTERDISCIPLINARIO DE RIESGO DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO, con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia del escalafón profesional.-

II) ESTABLECER que los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Formación universitaria de Lic. en Psicología
2. Formación de pos título en materia forense
3. Experiencia mayor a tres (3) años en funciones similares
4. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción. Podrá adjuntarse la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el período de inscripción.-

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.-

III) DETERMINAR que los postulantes deberán presentar Currículum Vitae, que contenga datos personales completos y acreditación debidamente certificada de todos los antecedentes que se invoquen y que den cumplimiento a los requisitos exigidos en el Punto II). El mismo deberá ser remitido con nota de solicitud de inscripción dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y se presentará en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el primer piso del edificio “Palacio de Justicia” calle 9 de Julio N° 934, de la ciudad de San Luis, desde el **día 03 al 04 de Diciembre de 2020**, en el horario de oficina de 08:00 a 14:00hs.-

IV) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

V) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, comunicará los postulantes admitidos por haber cumplimentado los requisitos, lo que quedarán en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VI) DETERMINAR que los postulantes admitidos deberán someterse a una entrevista técnico personal consistente en una audiencia pública de

conocimiento personal y examen verbal sobre la materia inherente a su función, la que estará a cargo de la Comisión Evaluadora conformada por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, la Lic. Vanina Perren, Jefa del Departamento de Psicología de la Segunda Circunscripción Judicial, y la Lic. Valeria L. Sosa, Directora de Recursos Humanos; a realizarse el día 11 de Diciembre de 2020, a las 09,00 horas, en la Sala de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Finalizada esta etapa, el Jurado emitirá un Dictamen irrecurrible, en el cual se calificará a los postulantes como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES. El listado de los postulantes Recomendables se publicará por Dirección de Recursos Humanos, en la página WEB del Poder Judicial.-

VII) DISPONER que, seguidamente, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

ITEM 1. Se adjudicará 0,5 puntos por cada año efectivamente desempeñado en posiciones similares; 1 punto por cada año desempeñado en algún Poder Judicial; 1,5 puntos por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Tope 10 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: Capacitaciones: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 pto.; de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 pto.; de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto.; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 pto.; otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 5: Publicaciones de artículos en revistas científicas: 1 pto. Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos. Tope 5puntos.-

ITEM 6: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 puntos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 7: Formación profesional: Cursos de Posgrado con evaluación aprobada 1pto, Diplomado o Diplomatura con evaluación aprobada 2 ptos., Especializaciones y Maestrías, con título obtenido 3 ptos., Doctorado con título obtenido 4 ptos. Sin tope.-

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concursa.-

ITEM 8: Reconocimientos especiales: 1 pto. por cada reconocimiento. Tope 5 ptos.

Asimismo, se descontarán:

1) Por sanciones disciplinarias:

- Prevención: menos un punto (-1)
- Apercibimiento: menos dos puntos (-2)
- Multa: menos tres puntos (-3)
- Suspensión: menos cinco puntos (-5)

2) Por cada inasistencia injustificada: menos un punto (-1)

En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.-

VIII) DETERMINAR que, finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará con los aspirantes recomendables un único orden de mérito irrecurrible para cubrir el cargo de referencia, que será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

IX) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

X) ESTABLECER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI) ORDENAR que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XII) HACER SABER a los postulantes y a los integrantes de la Comisión Evaluadora que deberán prestar estricta observancia a lo determinado en el “PROTOCOLO DE MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONCURSO COORDINADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID- 19”, que obra como ANEXO del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 4115/18 a Dirección de Recursos Humanos, con copia de este Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

“PROTOCOLO DE MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONCURSO COORDINADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

Las instancias de evaluación presenciales en los procesos de concursos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos (inc. 21, Punto V del Acuerdo N° 450/17) que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por virus Covid-19, se llevarán a cabo aplicando el presente Protocolo a fin de minimizar los riesgos de contagio y propagación del referido virus.

1- REQUISITOS PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS POSTULANTES EN LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES:

- Los postulantes deberán asistir al lugar determinado para las evaluaciones, exclusivamente a la hora indicada en el cronograma correspondiente.
- Deberán presentar su Documento de Identidad Nacional al personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos o de sus Delegaciones dispuesto para tal fin.
- Deberán desinfectarse las manos con solución desinfectante (alcohol 70%) o alcohol en gel.
- Se les entregará un formulario de “CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL” (ANEXO I) que deberán leer y suscribir para continuar con el proceso correspondiente.
- Deberán limpiar la suela de su calzado en la alfombra sanitizante, la misma estará empapada en solución de agua con hipoclorito de sodio y se colocará en el ingreso de la sala.
- Al momento de la finalización del examen, el postulante solicitará autorización al personal de la Dirección de Recursos Humanos para hacer entrega del mismo, firmándolo con su propia lapicera.
- En todo momento (sobre todo en el ingreso y egreso) deberán respetar el orden y distancia física entre los presentes.

- Todas las personas (postulantes, examinadores, personal judicial) que se encuentren comprendidos en el desarrollo del examen, deberán mantener sus tapabocas puestos desde el ingreso, durante el proceso del mismo y al egresar de la sala.

2- PROCESO DE HIGIENE Y PREVENCION EN LAS SALAS:

- Se debe realizar limpieza y desinfección (con pulverizador en aerosol) en la sala en general, haciendo especial énfasis en los equipos informáticos y mobiliario que manipularan las personas que concurran a los exámenes.
- La alfombra sanitizante estará empapada en solución de agua con hipoclorito de sodio y deberá ser renovado cada 2 hs. por personal indicado a tal fin.
- La ocupación del recinto se corresponderá con el factor de ocupación del mismo, dictaminada por el Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial.
- Se colocará señalética para anular tantos puestos como sea necesario, para conseguir una distancia de dos (2) metros entre los presentes.
- Se ventilará el espacio, dejando abiertas puertas y ventanas.
- Se desinfectará el lugar, al inicio del proceso de examen, al momento del recambio de turnos de exámenes y al finalizar los mismos.
- En cada sala donde se desarrolle un examen, se deberá colocar un dispensador de alcohol al 70 % o alcohol en gel, para desinfección de manos (sin perjuicio del recipiente de uso personal que cada postulante deberá poseer).
- Se dispondrán de recipientes abiertos para descartar residuos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO:

D.N.I.:

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO CELULAR:

SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN GRUPO DE RIESGO: SI () NO ()

NOMBRE DEL CONCURSO AL QUE SE PRESENTA:

.....

.....

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se ha propagando aceleradamente a nivel mundial y, en razón de ello, la ha catalogado como una pandemia, para la cual exige la adopción de diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

En esta circunstancia excepcional derivada de la PANDEMIA de COVID-19, dado el alto riesgo de transmisión infecciosa del virus por la cercanía física entre personas, aún con los medios de protección, seguridad e higiene disponibles, no es posible asegurar un riesgo nulo de contagio de COVID-19.

El propósito de esta información es que usted comprenda los riesgos de su presencia en las instalaciones del Poder Judicial de la Provincia de San Luis en esta situación actual, para que pueda tomar la decisión libre y voluntaria, de permanecer en ellas y someterse a las instancias de oposición correspondientes de forma presencial, durante la PANDEMIA COVID-19.

Yo, _____, DNI: _____, he leído y comprendido la información proporcionada anteriormente con respecto a la COVID-19, por lo tanto, DOY MI CONSENTIMIENTO INFORMADO para participar, voluntaria y libremente, de manera presencial a la etapa de oposición dispuesta en el marco del Concurso de referencia.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION:

D.N. I.: